



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-58248, por el cual se ha considerado la solicitud presentada por el alumno Guillermo Daniel Minguez Pera, Matrícula N° 2003154653, para regularizar su situación en relación a las asignaturas Filosofía del Derecho y Economía, cursada en violación al régimen de correlatividades vigente, durante el año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto alguno la regularidad y promoción obtenidas por el alumno en las asignaturas Filosofía del Derecho y economía, por cuanto las mismas fueron cursada, conforme lo manifiesta el peticionante, en violación al régimen de correlatividades vigente;

Que no obstante encuadrar los hechos y actos, en las sanciones previstas por el Art. 55°, inc. 3 de la Ordenanza HCS N° 13/97, en mérito a la espontánea presentación y reconocimiento de la irregularidad cometida por parte del peticionante, la comisión de Reglamento y vigilancia, considera que sin perjuicio de no poseer efecto académico alguno la regularidad y promoción obtenidas en violación al régimen de correlatividades, no corresponde aplicar sanción alguna;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

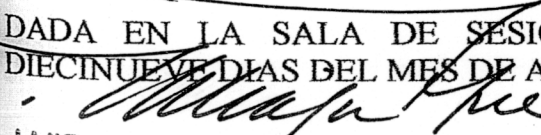
Art. 1°.- Dejar sin efecto la regularidad obtenida en la asignatura Filosofía del Derecho, cursada en violación al régimen de correlatividades por el alumno **Guillermo Daniel MINGUEZ PERA**, DNI N° 31642769, Matrícula N° 2003154653.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la regularidad y promoción obtenida en la asignatura Economía, cursada en violación al régimen de correlatividades por el alumno **Guillermo Daniel MINGUEZ PERA**, DNI N° 31642769, Matrícula N° 2003154653.

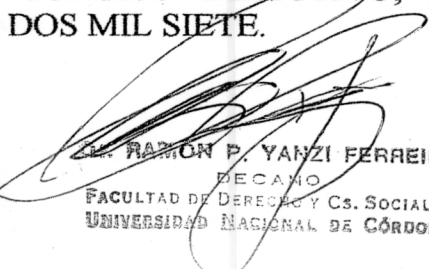
Art. 3°.- No aplicar sanción al alumno **Guillermo Daniel MINGUEZ PERA**, DNI N° 31642769, Matrícula N° 2003154653 (Art. 55 Ordenanza HCS N° 13/97)

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCIÓN N° 86/07.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA